

2015

PATRIARCALISMO Y VIOLENCIA DE GÉNERO

estrategia de acompañamiento psico-social de la Fiscalía General
de la Nación a las mujeres víctimas de violencia de género
denunciantes de delitos contra la vida y la integridad personal en
la ciudad de Cartagena

**Bibiana Del Carmen Torralvo
Ramírez
Juan David Ortega Jiménez**



PATRIARCALISMO Y VIOLENCIA DE GÉNERO
ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICO-SOCIAL DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE
GÉNERO DENUNCIANTES DE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD
PERSONAL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA

BIBIANA DEL CARMEN TORRALVO RAMÍREZ

JUAN DAVID ORTEGA JIMÉNEZ



PROYECTO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN DERECHOS
HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

ASESOR DOCENTE: PABLO VERA SALAZAR

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
FACULTAD DE DERECHO

DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA

JUNIO DE 2015



AGRADECIMIENTOS

Queremos Agradecer especialmente a la Universidad Del Magdalena por permitirnos alcanzar esta meta profesional, a los docentes que con su tiempo y dedicación los adentraron en el amor por los derechos humanos y la importancia de estos y su realización para una vida digna.

Queremos agradecer igualmente a Rodrigo Franco por su colaboración desinteresada y por estar siempre presto a resolver nuestras dudas e inquietudes

A nuestros compañeros de clases por la experiencia de conocer mujeres y hombres interesados en el saber y la defensa de los derechos humanos.



DEDICATORIA

Dedicamos este trabajo a nuestras familias especialmente a nuestros hijos e hijas por su comprensión en el tiempo que tuvimos que emplear en sacar adelante este propósito.

DEDICATORIA ESPECIAL

A nuestra compañera Sabrina que por circunstancia de la vida hoy no nos acompaña, pero que siempre estará en nuestros corazones.

POH
00034
91



Índice de contenido

	Pág.
Índice de figuras.....	III
Índice de tablas.....	VI
1. Glosario.....	1
2. Resumen y palabras clave.....	2
3. Abstract and key words.....	3
4. Introducción.....	4
5. Justificación y bases teóricas.....	6
6. Entidad solicitante.....	17
7. Ubicación geográfica.....	18
8. Entidades participantes.....	21
9. Identificación del problema.....	21
10. Población objetivo.....	22
11. Objetivos de la propuesta y resultados esperados.....	25
11.1. Objetivo general.....	25
11.2. Objetivos específicos.....	25
12. Impactos.....	27
13. Duración total de la ejecución del proyecto.....	27
14. Cronograma de actividades.....	28
15. Estrategias de ejecución.....	31
16. Viabilidad y sostenibilidad.....	33
17. Condicionantes y factores externos.....	33
18. Matriz de planificación del proyecto.....	34
19. Presupuesto del proyecto.....	41
20. Referencias.....	42
21. Anexos.....	45
21.1. Anexo 1. Árbol de problemas.....	45
21.2. Anexo 2. Árbol de objetivos.....	46



Índice de figuras

	Pág.
Figura 1. Delitos contra mujeres registrados en todo el país en el año 2013.....	6
Figura 2. Distribución poblacional según género en la ciudad de Cartagena.....	7
Figura 3. Ubicación de Cartagena de Indias en el departamento de Bolívar y Colombia.....	19
Figura 4. Mapa de la División político administrativa de Cartagena: Localidades.....	20



Índice de tabla

	Pág.
Tabla 1. Principales normas internacionales sobre violencia contra la mujer.....	12
Tabla 2. Principales avances normativos en materia de género en Colombia.....	14
Tabla 3. Solicitantes	17
Tabla 4. Entidades participantes	21
Tabla 5. Población objetivo y actores	25
Tabla 6. Cronograma de actividades	28
Tabla 7. Matriz de planificación del proyecto	35
Tabla 8. Presupuesto	42



1. GLOSARIO

Patriarcalismo: Ideología que construye una forma de dominación social basada en las diferencias entre mujeres y hombres, ubicando a estos en el pilar.

Violencia contra la mujer: “Cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado” (Ley 1257, art. 2).

Delitos contra la vida y la integridad personal: Toda acción u omisión típica, antijurídica y culpable cometida por un agresor en contra de una persona natural. Estas conductas punibles se encuentran contenidas en el título primero de la parte especial del Código Penal, ley 599 de 2000.

Lesiones personales: Tipo penal de resultado contenido en la ley 599 de 2000, a partir del artículo 111 que dispone: “El que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, incurrirá en las sanciones establecidas en los artículos siguientes” (Código penal, art. 111). Así, se establecen cinco clases de lesiones personales: incapacidad para trabajar o enfermedad (art. 112), deformidad (art. 113), perturbación funcional (art. 114), perturbación psíquica (art. 115), o pérdida anatómica o funcional de un órgano o miembro (art. 116).

Violencia intrafamiliar: Es un tipo penal subsidiario definido por la ley 599 de 2000 en los siguientes términos: “El que maltrate física, síquica o sexualmente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de uno (1) a tres (3) años” (Código penal, art. 229)



2. RESUMEN Y PALABRAS CLAVE

La violencia de género contra la mujer es un fenómeno social cada vez más común en Colombia, que se fundamenta en la anulación de los derechos humanos como consecuencia de la degradación de la condición de mujer en todos los aspectos de la vida. Diariamente, miles de mujeres en el mundo son abusadas y vulneradas en sus derechos a la vida y la integridad personal, a causa de estas prácticas que corresponden al esquema de dominación patriarcalista.

Este proyecto de intervención, pretende definir una estrategia de acompañamiento psicológico y social a las mujeres víctimas de violencia de género en el Distrito de Cartagena de Indias, mediante el estudio de los casos y el trabajo directo con aquellas que han denunciado los hechos ante la Fiscalía seccional. Todo ello, para contribuir al proceso de empoderamiento de las mujeres, el cual parte del hecho de poder reconocerse como víctima, y una serie de acciones orientadas a transformar contextos de victimización a través del acompañamiento y educación en derechos humanos en un marco de pedagogía social, lo cual les permitirá conocer sus derechos en su contexto y los mecanismos para hacerlos valer.

Así mismo, se espera concretar la articulación de una ruta de atención eficaz a la población vulnerada liderada por la Fiscalía General de la Nación, que permitirá la sincronización con otras entidades relevantes en la protección y promoción de los derechos de la mujer, y el lanzamiento de una campaña a nivel local que permita la sensibilización en el tema a la población Cartagenera.

Palabras clave

Patriarcalismo, derechos de la mujer, violencia de género, delitos contra la vida y la integridad personal, lesiones personales, violencia intrafamiliar.



3. ABSTRACT AND KEY WORDS

Gender-based violence against women is an increasingly common social phenomenon in Colombia, which is based on the annulment of human rights as a result of the degradation of the status as women in all aspects of life. Every day thousands of women in the world are abused and their rights to life and personal integrity violated due to these practices, which correspond to the scheme of patriarchal domination.

This intervention project aims to define a strategy of psychological and social support to women victims of domestic violence in the district of Cartagena, through the study of cases and direct work with those who have reported the case to the Prosecutor's Office. In order to contribute to the process of empowerment of women, which starts from the ability to recognize oneself as a victim, as well as the education in human rights starting from social pedagogy, that will make them able to recognize their rights and mechanisms to make them count.

Likewise, the articulation of an effective route for the attention of the violated population, led by the Attorney General's Office, is expected, which will allow synchronization with other relevant institutions involved in the protection and promotion of women's rights, as well as the launch of a local campaign that allows the sensitizing of the population in Cartagena in the relevant subject.

Keywords

Patriarchalism, women rights, gender violence, crimes against life and personal integrity, bodily injuries, domestic violence.



4. INTRODUCCIÓN

La protección de los derechos de la mujer, ha constituido en la actualidad una condición imprescindible para lograr el desarrollo individual de todos los seres humanos y la concreción de una sociedad más justa y solidaria, por ello este proyecto plantea la atención de una necesidad surgida a partir de las múltiples vulneraciones y revictimizaciones sufridas por las mujeres en la ciudad de Cartagena, y se orienta al diseño de una estrategia de acompañamiento a las mujeres denunciantes de delitos cuyo determinante es precisamente su condición de mujer.

La ruta de atención actual, implica solo el acompañamiento en términos jurídicos, es decir, desde el punto de vista del delito y del agresor, por ello el proyecto pretende complementar dicho esquema fortaleciendo los canales de atención y la oferta institucional para un tratamiento verdaderamente integral hacia la mujer víctima, ello con miras a lograr la superación del contexto de victimización.

Dicha estrategia contempla acciones en tres dimensiones: *i.* Acompañamiento psicosocial para la superación de la victimización *ii.* Educación y liderazgo y *iii.* Educación y pedagogía social.

Las acciones estructuradas en estas dimensiones implican el acompañamiento de 40 mujeres víctimas, pero además, un trabajo simultáneo con 20 funcionarios públicos, organizaciones de mujeres, y articulación de instituciones y organizaciones del tercer sector que se trazan su trabajo misional para la prevención y eliminación de las violencias basadas en género.

En este orden de ideas, se identificará el problema de violencia contra la mujer desde sus causas culturales cuyo componente principal es el patriarcalismo, circunstancia que posibilita la justificación de esta propuesta desde el contexto real de la problemática social en la ciudad de Cartagena, tomando como referente los

conceptos y teorías que lo explican y la relación que guardan los delitos cometidos contra las mujeres precisamente en su condición de mujer con la protección y promoción de los Derechos Humanos como sistema normativo supranacional.

Así las cosas, el planteamiento del proyecto parte del trazado de objetivos específicos con resultados asociados cuya concreción permiten el cumplimiento trazado como objetivo general de la estrategia de intervención.

Adicionalmente, incluye la propuesta un cronograma de actividades que ilustra la realización cronológica de las acciones correspondientes tendientes a alcanzar los resultados (señalando indicadores) y la descripción de factores externos potenciales y su posible plan de contingencia. En ese sentido, se asegura la viabilidad y sostenibilidad de la propuesta de intervención





5. JUSTIFICACIÓN Y BASES TEÓRICAS

Contexto general.

Hablar de violencia de género en Colombia se ha vuelto un tema recurrente, la problemática no es cuestión menor en la medida que Colombia ha ratificado su compromiso con los tratados internacionales de Derechos Humanos y se ha adherido a los principales pactos en búsqueda de la promoción de los derechos de las mujeres y la eliminación de todas las formas de violencia contra ellas.

De hecho, la violencia contra la mujer empieza a verse ya como un tema de salud pública que implica una corresponsabilidad de la sociedad en todos los niveles, y no como hechos aislados. La Organización Mundial de la Salud, que luego de realizar un estudio global concluye que “la violencia contra la mujer es un problema de salud de proporciones epidémicas” (2013, pp.35), donde una de cada tres mujeres reporta haber sido víctima de algún tipo de violencia física o sexual.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2014), dio a conocer que en el año 2013 se presentaron 17.512 casos de presuntos delitos sexuales contra mujeres, así como 47.620 casos de violencia intrafamiliar y 51.808 de lesiones personales.

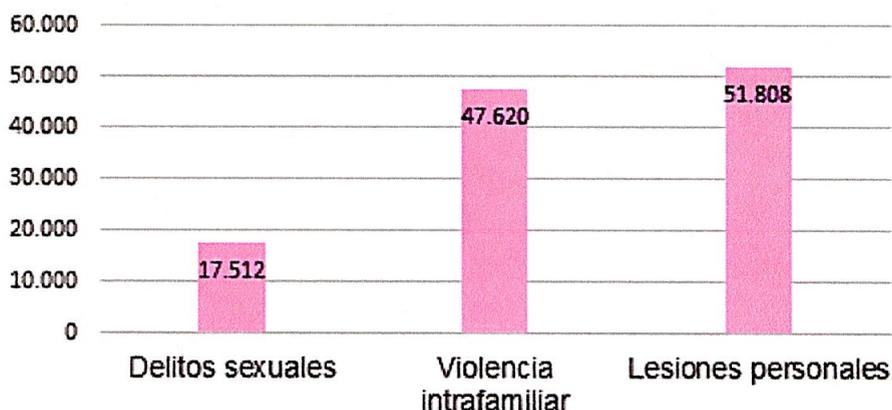


Figura 1. Delitos contra mujeres registrados en todo el país en el año 2013

Fuente: Elaboración propia con base en Datos de Medicina Legal (2013)

Además, según se evidencia en el II Estudio de Tolerancia Social e Institucional frente a las Violencias hacia las Mujeres, una encuesta llevada a cabo en diez ciudades del país por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, ONU Mujeres y AECID, “durante los últimos cinco años, entre 2009 y 2014, ha disminuido significativamente la tolerancia de los colombianos frente a la violencia contra la mujer, pero es necesario redoblar esfuerzos para erradicar definitivamente este grave problema en el país” (Presidencia de la República, 2015).

Más puntualmente, este proyecto beneficiará directamente a 40 mujeres denunciantes por los delitos de lesiones personales y violencia intrafamiliar ante la Fiscalía en el distrito de Cartagena, y podría favorecer virtualmente a las 500.574 mujeres- que representan el 51,76% de la población total del distrito- que hicieron parte del censo poblacional oficial de 2005 (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), y en general a toda la comunidad cartagenera mediante la generación de un ambiente general de respeto y promoción de los derechos humanos y de género.

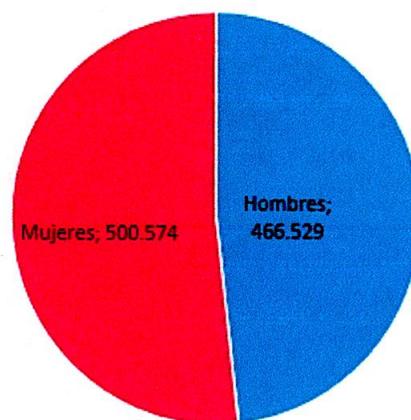


Figura 2. Distribución poblacional según género en la ciudad de Cartagena
Fuente: Elaboración propia.

Las cifras distritales sobre violencia de género sufrida por las mujeres son alarmantes: en 2012 se presentaron 1.648 casos de violencia intrafamiliar en Bolívar, de los cuales 1.272 fueron perpetrados en Cartagena, así como 696 casos de agresiones sexuales en el departamento, donde 416 corresponden la capital (Observatorio de Humanas, 2013).

Así, el Departamento Administrativo Distrital de Salud (2014) menciona que en los primeros tres meses de 2014 se evidenció un incremento en los casos de violencia con respecto al año anterior, particularmente en violencia intrafamiliar, violencia sexual y violencia contra la mujer, así: en 2013 se presentaron 63 casos, mientras en 2014 fueron 94 los casos de mujeres agredidas . Además, menciona que las mujeres continúan siendo la población más vulnerable a casos de violencia, en comparación con los hombres que rara vez la sufren: “por cada hombre afectado por la violencia intrafamiliar hay 5 mujeres víctimas” (Departamento Administrativo Distrital de Salud, 2014, pp. 2).

El barrio que presentó el mayor número de casos de violencia Intrafamiliar, violencia sexual y contra la mujer fue Olaya Herrera con el 12% (n=14) de los casos, seguido de Pasacaballo con el 7% (n=8) y Ceballos y El Pozón con el 5% (n=6) de la notificación cada uno, dos barrios de la localidad de la Virgen y Turística (2) y dos de la localidad Industrial y de la Bahía (3). (Departamento Administrativo Distrital de Salud, 2014, pp. 9).

Además, en el Plan de Desarrollo para el periodo 2012- 2015 del Departamento de Bolívar fue reconocido que:

La baja participación política de las mujeres, las violencias de género que marcan sus vidas, la desigualdad en el mundo laboral, la falta de una atención integral y diferenciada en salud, las cargas culturales que reproducen estereotipos tradicionales del “ser mujer”, el no reconocimiento de su trabajo como aporte a la economía nacional, entre otros problemas, hacen inaplazable el compromiso del Estado, la sociedad y la familia, con la generación de acciones que transformen este panorama de exclusión, discriminación y violencia. (Gossain, 2012, pp. 38)

En ese orden de ideas, es necesario realizar un trabajo que permita evaluar el alcance del patriarcalismo como causa de la vulneración de los derechos de la mujer, para tomar los correctivos pertinentes a partir del análisis de los datos arrojados. Así mismo, este proyecto permitirá la intervención directa a la población de mujeres que han sido víctimas de violencia de género, que se hace relevante para la contribución al proceso de empoderamiento de las mujeres, que parte del poder reconocerse a sí misma como víctima y ser consciente de sus derechos humanos.

Aproximación a la teoría del patriarcalismo.

Los derechos humanos, como pilares de la sociedad contemporánea, deben ser reconocidos y garantizados a los individuos en todos los Estados del mundo por su condición de personas humanas, libres y dignas, sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, idioma, postura política o religiosa. Sin embargo, desde mucho antes a la Declaración de 1948, la historia ha venido demostrando la exclusión a un segmento importante de la población: las mujeres.

El patriarcado, concepto planteado por Weber en 1968 como un sistema de dominación social fundamentado en el patrimonialismo, encuentra su fundamento en las relaciones de poder existentes en el mundo antes del surgimiento del Estado moderno. Dicho sistema de poder implicaba la subordinación de los integrantes de la familia ante la figura del patriarca, quien era la cabeza del hogar y ostentaba el poder sobre los ritos, la ley y la administración del Estado (Hamilton, citado por Adams, 2005, pp. 240). Para el momento histórico, el patriarca se trataba del monarca, que gobernaba a través de aquellos que dependen social y económicamente de él (Zabludovsky, 1986, pp. 82).

Hoy en día, la lucha por la igualdad de género ha hecho posible que se hable de patriarcalismo sin hacer mención exacta a la teoría de Weber, adaptándola a la complejidad de las relaciones sociales e instituciones contemporáneas (Marín & Nader, 2014, pp. 2) para referirse a la subordinación de la mujer por parte del



hombre, basándose esencialmente en la división del trabajo según el sexo, el cual parece ser un fenómeno universal que sitúa a los hombres en la cúspide y a las mujeres debajo (Hartmann, 1967 ,pp. 137).

La dominación del género masculino, y en consecuencia, la degradación femenina, implica una estructura de poder desigual expresada a través del sometimiento económico, político y social, que se expresa en formas tan diversas que van desde la sutil dominación por medio del lenguaje hasta la violencia de género, fenómeno que afecta a miles de mujeres diariamente, y que puede perpetrarse mediante acciones u omisiones que impiden el libre ejercicio de los derechos humanos y bienes jurídicos tutelados por el Estado.

Violencia contra la mujer en un contexto global.

El Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, fue el primer organismo que definió la violencia contra la mujer en un plano internacional como:

La violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad. (Recomendación general N° 19 de 1992, párrafo 6)

Sin embargo, con la implementación de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, Naciones Unidas adopta un nuevo concepto de violencia más amplio, para incluir

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (Resolución 48/104 de 1993, art. 1)

Con posterioridad a ello, se generan en el mundo otra serie de normativas internacionales de alcance regional, como la Convención de Belém do Pará de la

Organización de Estados Americanos, en 1994, que resume el concepto aportado por la Resolución 48/104 de la ONU.

A nivel europeo, se produce en 2011 el Convenio de Estambul de la Unión Europea, que entiende la violencia de género como:

Todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada (Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, art. 3- a)

Y la violencia contra las mujeres por razón de género específicamente como “toda violencia contra una mujer porque es una mujer o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada” (Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, art. 3- d)

También se presenta el Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, también conocido como Protocolo de Maputo, que en 2003 determina que la violencia contra la mujer:

Significa todos los actos perpetrados contra las mujeres que causen o puedan causarles físico, sexual, psicológico y daño económico, incluida la amenaza de tomar este tipo de actos; o para llevar a cabo la imposición de restricciones arbitrarias o la privación de las libertades fundamentales en la vida privada o pública en tiempos de paz y durante situaciones de conflictos armados o de guerra. (Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, art. 1- j)

Como se puede evidenciar del articulado, el Convenio de Estambul y el Protocolo de Maputo son los más extensos en el concepto de violencia contra la mujer a nivel internacional, incluyendo no solo los actos de violencia y las amenazas de carácter físico, sexual y psicológico, sino también económico, lo cual no solo significa un campo de protección más garantista en relación a la defensa



de los derechos de las mujeres, sino que enfrenta una de las causas más importantes de la violencia: la relación de dominación y dependencia económica.

De todas las definiciones aportadas anteriormente, la que nos parece más útil es la del Protocolo de Maputo, pues deja en claro que este tipo de violencia se configura indiscriminadamente del estado de guerra, conflicto armado o paz en que se encuentre la Nación, siendo relevante para Colombia, un Estado que ha vivido más de medio siglo en conflicto interno.

A continuación se presenta un cuadro comparativo de las definiciones de violencia aplicadas por normas o instrumentos internacionales:

Norma o instrumento	Ámbito de aplicación espacial	Definición de violencia
Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	Mundial – Naciones Unidas	La violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad.
Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer	Mundial – Naciones Unidas	Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.
Convención de Belém do Pará	Regional – Organización de Estados Americanos	Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.
Convenio de Estambul	Comunitario – Unión Europea	Todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada,
Protocolo a la Carta Africana de Derechos	Regional – Unión Africana	Todos los actos perpetrados contra las mujeres que causen o puedan causarles físico, sexual, psicológico y daño económico, incluida la

Humanos y de los Pueblos. (Protocolo de Maputo)		amenaza de tomar este tipo de actos; o para llevar a cabo la imposición de restricciones arbitrarias o la privación de las libertades fundamentales en la vida privada o pública en tiempos de paz y durante situaciones de conflictos armados o de guerra.
---	--	---

Tabla 1. Principales normas internacionales sobre violencia contra la mujer
Fuente: Elaboración propia

Finalmente, es pertinente mencionar la importante labor que cumple la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, también llamada ONU Mujer, que es el principal órgano internacional que se ocupa de la protección y promoción de los derechos de la mujer en los campos político, económico y educativo, creado mediante la Resolución 11 del 21 de junio de 1946 del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas.

Como metodología de trabajo, la Comisión adopta una serie de programas de trabajo plurianuales que evalúan y formulan recomendaciones a temas prioritarios específicos tomados de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995, revisan el estado temas concluidos en los periodos de sesiones anteriores, y analizan temas emergentes.

Para 2013, el tema prioritario estuvo relacionado con la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, mientras el tema bajo examen fue el “reparto equitativo de responsabilidades entre mujeres y hombres, incluido el cuidado de otras personas en el contexto del VIH/SIDA, extraído del 53º periodo de sesiones de la Comisión” (ONU Mujer, 2013).

Marco jurídico colombiano de protección a la mujer.

La protección a la mujer en Colombia, es instituida en la Constitución Política partiendo desde el preámbulo, y abarcando los títulos sobre los principios fundamentales y los derechos, garantías y deberes, cada vez que se hace mención a la justicia, igualdad y dignidad humana en un marco jurídico democrático y participativo.



Cobra particular relevancia el artículo 43 superior, que dispone una protección especial a la mujer los siguientes términos:

La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.

El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia (Constitución Política de Colombia de 1991, art. 43)

Además, el artículo 42 que además de instituir a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, ordena que "Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley" (Constitución Política de Colombia de 1991, art. 44 – 3)

De tal forma, existen en el ordenamiento jurídico colombiano varias normas cuyo objetivo principal es la tutela de los derechos de género, particularmente los derechos de la mujer, algunas de ellas en desarrollo de los mandamientos constitucionales mencionados anteriormente, como se verá a continuación:

Norma	Objeto	Aspectos importantes
Ley 83 de 1931	Sobre sindicatos	Dispone que la mujer trabajadora reciba el pago de sus sueldos y salarios separadamente, así como la administración sin intervención de sus representantes legales.
Ley 28 de 1932	Sobre reformas civiles (régimen patrimonial en el matrimonio)	Reconoce la administración de los bienes propios a la mujer casada y elimina la representación legal en cabeza del marido.
Decreto 2351 de 1965	Por el cual hacen unas reformas al Código Sustantivo del Trabajo	Prohíbe despedir a la mujer trabajadora en estado de embarazo
Decreto 2820 de 1974	Por el cual se otorgan iguales derechos y obligaciones a las mujeres y a los varones.	Se otorga la patria potestad de los hijos al padre y la madre de manera conjunta, así como la dirección del hogar al marido y la mujer.
Constitución de 1991		El artículo 43 sanciona la violencia contra la familia, y el artículo 4 protege especialmente a la mujer.

Ley 248 de 1995	Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994.	Define la violencia contra la mujer y dispone una lista no taxativa de derechos en titularidad suya.
Ley 294 de 1996	Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar	Crea el bien jurídico de los delitos contra la armonía y la unidad de la familia con los tipos penales de violencia intrafamiliar, maltrato constitutivo de lesiones personales y maltrato mediante restricción a la libertad física.
Ley 599 de 2000	Por la cual se expide el Código Penal.	Contiene los delitos de homicidio (simple y agravado), lesiones personales, delitos sexuales, violencia intrafamiliar, etc.
Ley 600 de 2000	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.	El delito de violencia intrafamiliar pasó a ser querellable, desistible, conciliable y excarcelable.
Ley 906 de 2004	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.	La violencia intrafamiliar sigue siendo querellable.
Ley 1257 de 2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones	Define los conceptos de violencia y daño contra la mujer, establece una lista de derechos, dicta medidas de sensibilización y prevención, así como el marco institucional para atender a las víctimas, modificando y adicionando el Código Penal en lo referente a sanciones y algunos tipos penales, particularmente añadió una circunstancia de agravación al homicidio: "Si se cometiere contra una mujer por el hecho de ser mujer".
Ley 1482 de 2011	Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones	Añade al Código Penal el art 134-A: Actos de Racismo o Discriminación, tipificando los actos que impiden, restringen u obstruyen de manera arbitraria el ejercicio de derechos de un individuo o de una comunidad, apoyados en razones de raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual

Ley 1542 de 2012	Por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal	Suprime los tipos penales de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria de la lista de delitos queréllales, lo cual aumenta su pena y permite su investigación de oficio
Proyecto de ley "Rosa Elvira Cely" No. 49 de 2012 – Senado	Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo.	Añade al código penal los artículos 134E y 134F, donde se contempla el feminicidio como tipo autónomo, así como sus agravantes. Nota: El proyecto ya fue aprobado y ahora espera firma del Presidente de la República para ser ley.

Tabla 2. Principales avances normativos en materia de género en Colombia

Fuente: Elaboración propia

Así, se dispone en el ordenamiento jurídico colombiano de concepto amplio sobre la violencia contra la mujer, que si bien no incluye los estados de guerra y conflicto interno contenidos en el Protocolo de Maputo, resulta más útil pues define seguidamente qué debe entenderse por violencia económica. A continuación el artículo 2 de la ley 1257 de 2008:

Artículo 2°. Definición de violencia contra la mujer. Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Para efectos de la presente ley, y de conformidad con lo estipulado en los Planes de Acción de las Conferencias de Viena, Cairo y Beijing, por violencia económica, se entiende cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas. (Negritas en el texto original)

Con respecto a las demás clases de violencia, la Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, que entra al



ordenamiento jurídico por bloque de constitucionalidad, indica en su artículo 2 que las acciones configuradoras de violencia pueden expresarse a través de:

- a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;
- b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;
- c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra. (Resolución 48/104 de 1993, art. 2)

De esta forma se tiene que los delitos de lesiones personales y violencia intrafamiliar son solo algunas de las tipificaciones en las que se puede constituir la violencia de género, pues también puede manifestarse mediante agresiones sexuales e incluso delitos contra la vida, la libertad y la integridad moral.

6. ENTIDAD SOLICITANTE

Las siguientes personas naturales actúan como solicitantes dentro del proyecto:

Nombre	Bibiana del Carmen Torralbo Ramírez	Juan David Ortega Jiménez
Teléfono	300 6147573	300 5655207
Correo electrónico	bibian1965@hotmail.com	judaorji27@hotmail.com
Domicilio	Barrio Manga, calle 24 #19 - 59	

Tabla 3. Solicitantes
Fuente: Elaboración propia



7. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El proyecto se llevará a cabo en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, capital del departamento de Bolívar, donde ejerce sus competencias la Fiscalía General de la Nación- Seccional Cartagena.

La ciudad de Cartagena se encuentra situada en la costa norte de Colombia, específicamente en el departamento de Bolívar, sobre la orilla del Mar Caribe. Sus coordenadas geográficas son 10° 25' 30" latitud norte y 075° 32' 25" de longitud oeste respecto al Meridiano de Greenwich. Limita al norte y al oeste con el Mar Caribe, al sur con el municipio de Arjona y al este con los municipios de Santa Catalina, Clemencia, Santa Rosa, Turbaco.

Número de habitantes: La ciudad tiene una población de 1.001.755 habitantes.

Extensión territorial: "El Distrito de Cartagena tiene una extensión de 609.1 Km², de los cuales 551.1 Km., que representan el 91.14% del territorio, corresponden al área rural y los restantes 54 Km², equivalentes al 8.86 %, conforman el área urbana" (Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, 2001, pp. 2)

Administrativamente, la ciudad se divide en tres localidades: Histórica y del Caribe Norte (Localidad 1), de la Virgen y Turística (Localidad 2) e Industrial de la Bahía (Localidad 3), sobre las cuales ejerce competencia la Fiscalía General de la Nación a través de la Fiscalía Seccional de Cartagena, dentro de los cuales se cuenta además con 15 comunas y 15 corregimientos, tal y como fue establecido por los acuerdos 19 de 1997 y 029 de 2002 del Consejo Distrital de Cartagena.



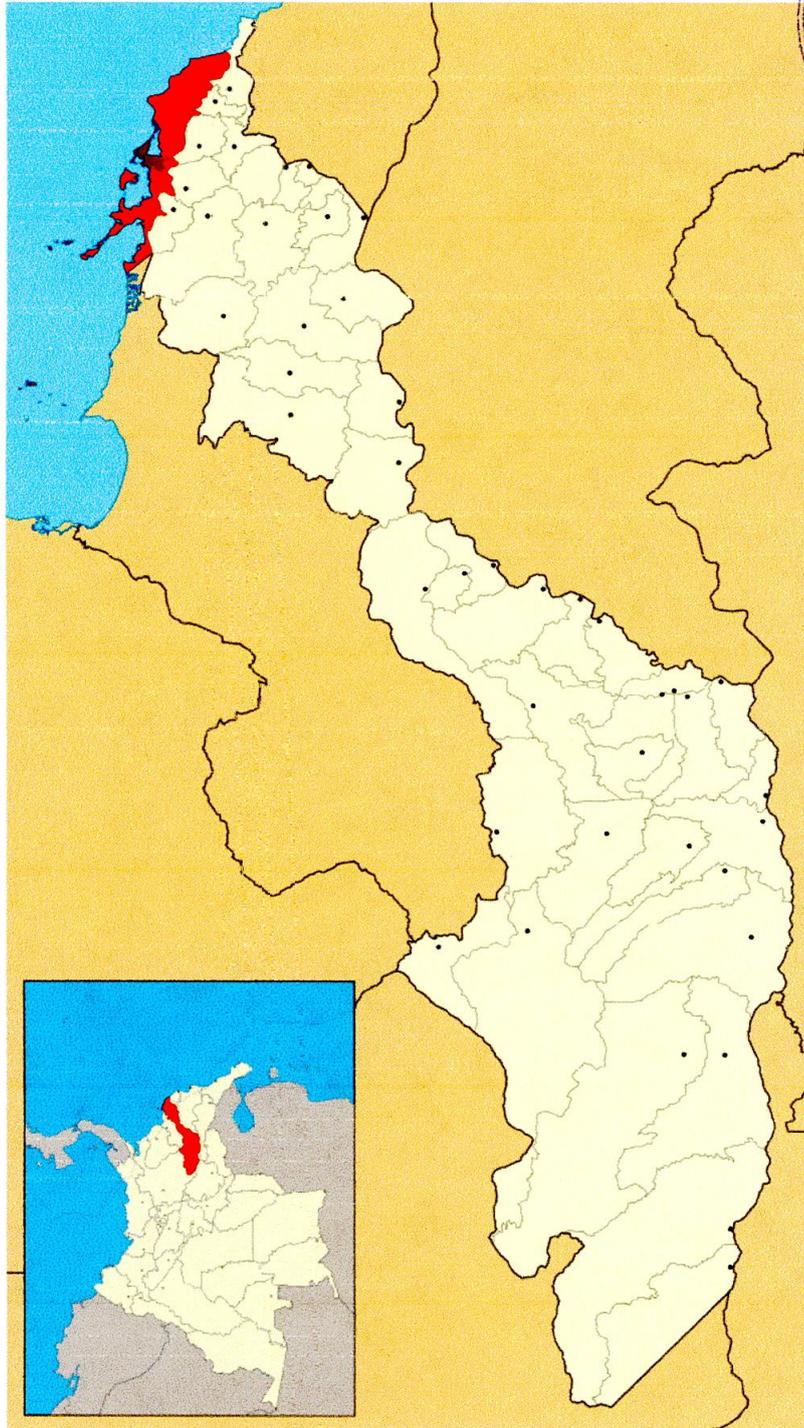


Figura 3. Ubicación de Cartagena de Indias en el departamento de Bolívar y Colombia
Fuente: Wikipedia.

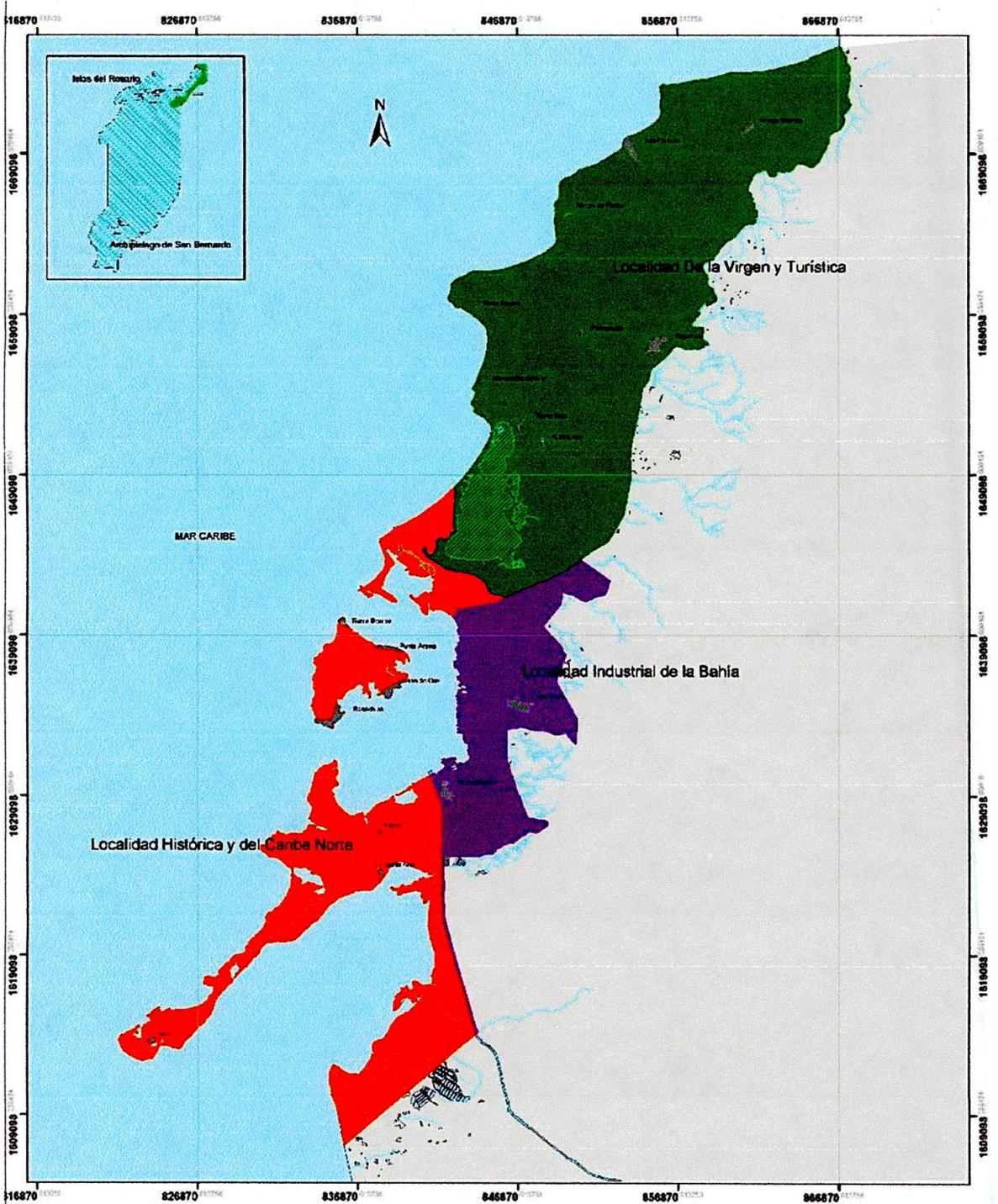


Figura 4. Mapa de la División político administrativa de Cartagena: Localidades
Fuente: Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.



8. ENTIDADES PARTICIPANTES



Las siguientes son las entidades que participarán del proyecto:

Entidades Públicas	Entidades Privadas	Cooperación Internacional
Fiscalía Seccional de Cartagena	Fundación Mujeres por Colombia	ONU Mujeres
Universidad de Cartagena		Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias- Secretaría de Participación y Desarrollo Social		La Agencia Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ)
Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer		Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Tabla 4. Entidades participantes

Fuente: Elaboración propia

9. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La violencia contra la mujer en Colombia crece de manera exponencial, la misma es consecuencia de dos elementos preponderantes, la carencia educativa de la mujer que se expresa en la falta de auto reconocimiento como titular de derechos, aspecto que permite la reproducción de cadenas de exclusión y continuismo de subordinación en el tipo de relacionamiento social por una parte, y por la otra, el círculo perverso de victimización que impide que la mujer recupere su capacidad de agencia y desarrolle con independencia su proyecto de vida y libre desarrollo conforme a los postulados de la dignidad humana.

La problemática adquiere tintes de gravedad, por la incidencia que ha tenido el patriarcalismo como causa de agresión a las mujeres en la ciudad de Cartagena entre 2010 y 2015, ya que dicho fenómeno implica la anulación de la autonomía y

libertad de la mujer al ser cosificada como una posesión y desprovista de sus derechos humanos.

El trabajo se concreta en una escala espacial y temporal específica: la ciudad de Cartagena, a partir de víctimas de violencia basada en género, representadas por la población de denunciantes ante la Fiscalía, en el periodo comprendido entre los años 2010 y 2015.

Las vulneraciones, encuentran justificación inmediata en una esfera cultural respaldada por la falta de educación, la dependencia económica, el desconocimiento de los derechos de la mujer y la falta de aplicación de instrumentos de protección de los mismos, lo cual implica efectos como las lesiones físicas y psicológicas y la desintegración familiar, entre otros.

10. POBLACIÓN OBJETIVO

Para cumplir el objetivo de esta propuesta es necesario hacer un análisis de la población que participaría en la ejecución del mismo, teniendo en cuenta los sujetos de derechos, obligaciones y responsabilidades.

- **Sujetos de derechos**

A las mujeres que hayan sido sujetos pasivos de conductas delictivas se les reconoce como víctimas en un proceso penal en virtud del artículo 11 de la ley 906 de 2004, que enlista algunos de los siguientes derechos a su favor: a recibir un trato humano y digno durante todo el procedimiento; a recibir desde el primer contacto con las autoridades información pertinente para la protección de sus intereses y a conocer la verdad de los hechos; y a que se consideren sus intereses al adoptar una decisión discrecional sobre el ejercicio de la persecución del injusto.



Al tratarse de violencia de género particularmente, la ley 1257 de 2008 dispone en su artículo 8 los siguientes:

- a) Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad.
- b) Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de esta atención y asistencia.
- c) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y demás normas concordantes;
- d) Dar su consentimiento informado para los exámenes médico-legales en los casos de violencia sexual y escoger el sexo del facultativo para la práctica de los mismos dentro de las posibilidades ofrecidas por el servicio. Las entidades promotoras y prestadoras de servicios de salud promoverán la existencia de facultativos de ambos sexos para la atención de víctimas de violencia.
- e) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva;
- f) Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal, o asistencia social respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquiera otra persona que esté bajo su guarda o custodia;
- g) Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral en los términos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para ellas y sus hijos e hijas.
- h) Acceder a los mecanismos de protección y atención para ellas, sus hijos e hijas;
- i) La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia;
- j) La estabilización de su situación conforme a los términos previstos en esta ley.
- k) A decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo.





- **Sujetos de obligaciones y responsabilidades**

En virtud del artículo 15 de la ley 1257 de 2008, todos los integrantes de la sociedad civil, las asociaciones, empresas, gremios económicos y demás personas jurídicas y naturales, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en el logro de la eliminación de la violencia y la discriminación contra las mujeres. Para ello están obligados a:

1. Conocer, respetar y promover los derechos de las mujeres reconocidos señalados en esta ley.
2. Abstenerse de realizar todo acto o conducta que implique maltrato físico, sexual, psicológico o patrimonial contra las mujeres.
3. Abstenerse de realizar todo acto o conducta que implique discriminación contra las mujeres.
4. Denunciar las violaciones de los derechos de las mujeres y la violencia y discriminación en su contra.
5. Participar activamente en la formulación, gestión, cumplimiento, evaluación y control de las políticas públicas relacionadas con los derechos de las mujeres y la eliminación de la violencia y la discriminación en su contra.
6. Colaborar con las autoridades en la aplicación de las disposiciones de la presente ley y en la ejecución de las políticas que promuevan los derechos de las mujeres y la eliminación de la violencia y la discriminación en su contra.
7. Realizar todas las acciones que sean necesarias para asegurar el ejercicio de los derechos de las mujeres y eliminar la violencia y discriminación en su contra.

A continuación se destaca la población objetivo del proyecto de intervención psico-social a saber: las mujeres denunciantes de delitos configuradores de violencia de género en la ciudad de Cartagena, así como los actores que participan en calidad de aliados en el proyecto:

Actores	Beneficiario directo	Beneficiario indirecto	Aliado
40 mujeres denunciantes ante la Fiscalía			

12 Fiscales seccionales de Cartagena			
Población ciudad de Cartagena			
Universidad de Cartagena			
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias- Secretaría de Participación y Desarrollo Social			
Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer			
Fundación Mujeres por Colombia			
ONU Mujeres			
Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)			
La Agencia Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ)			
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)			

Tabla 5. Población objetivo y actores
Fuente: Elaboración propia

11. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA Y RESULTADOS ESPERADOS

11.1. Objetivo general

Desarrollar una estrategia de intervención desde la Fiscalía Seccional de la ciudad de Cartagena, orientada al acompañamiento psicosocial de las mujeres víctimas de violencia basada en género para la superación de la victimización con un enfoque de derechos.

11.2. Objetivos específicos

En desarrollo del objetivo general, este proyecto pretende los siguientes objetivos específicos, que serán relacionados con sus respectivos resultados:

Objetivo Específico No. 1: Caracterizar a las mujeres denunciantes de delitos en la ciudad de Cartagena.



Resultado 1: Mujeres caracterizadas socioeconómicamente por familia.

Resultado 2: Diagnóstico (informe) de caracterización.

Objetivo Específico No. 2: Fortalecer la ruta de atención institucional de la Fiscalía General de la Nación a las mujeres víctimas de violencia de género partiendo del momento en que se formula la denuncia.

Resultado 3: Veinte (20) funcionarios capacitados para que cumplan sus funciones teniendo en cuenta una perspectiva de género y de violencias basadas en género.

Resultado 4: Dos (2) psicólogas contratadas que apoyen la atención psicosocial de las mujeres víctimas.

Resultado 5: Un (1) Convenio celebrado con la Universidad San Buenaventura de Cartagena para el apoyo a las mujeres víctimas.

Objetivo Específico No. 3: Fomentar la creación de redes de apoyo institucional a las mujeres víctimas de violencia de género.

Resultado 6: Un (1) convenio de cooperación interadministrativo entre las entidades aliadas y la fiscalía Seccional Cartagena.

Objetivo Específico No. 4: Articular una propuesta de acción pedagógica a través de acciones positivas en las entidades comprometidas con la protección de los derechos de la mujer.

Resultado 7: Una (1) Campaña publicitaria en contra de la violencia basada en género.

Resultado 8: Una (1) mesa interinstitucional de diálogo social sobre los derechos de las mujeres y la eliminación de toda forma de victimización.

Objetivo Específico No. 5: Promover el fortalecimiento de las mujeres víctimas para que recuperen su capacidad de agencia y se reconozcan como titulares de derecho.

Resultado 9: Cuarenta (40) mujeres capacitadas en liderazgo, enfoque de derechos e identificación de los tipos de violencia.

Resultado 10: Cuarenta (40) mujeres capacitadas seminarios de artes, elaboración de artesanías y alimentos.

Objetivo Específico No. 6: Sensibilizar a la población sobre la protección a los derechos humanos de las mujeres y prevención de violencias.

Resultado 11: Dos (2) paneles de debate sobre los efectos de la violencia basada en género.

Resultado 12: Una (1) marcha pública ruta Plaza del Estudiante- Plaza de la Aduana convocada por la Ruta Pacífica de Mujeres y aliados estratégicos para la visibilización de la violencia contra las mujeres.

12.IMPACTOS

La implementación de la propuesta que se diseña una vez ejecutada, permitirá alcanzar el fin general propuesto como objetivo, es decir, una ruta de atención psicosocial complementaria a la ruta institucional en la Fiscalía Seccional en Cartagena, que favorezca y fortalezca de manera prioritaria a 40 mujeres víctimas de la violencia de género y 15 funcionarios judiciales formados en el tema.

13.DURACIÓN TOTAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El tiempo estipulado para el desarrollo del proyecto es de un año, comprendido entre agosto 18 de 2015 y agosto 18 de 2016.



14. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



A continuación se presenta el cronograma de actividades propuesto:

ACTIVIDADES POR RESULTADO			MES												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Objetivo 1	Resultado 1: Mujeres caracterizadas socioeconómicamente por familia.	Diseño y Aplicación de instrumento para caracterizar.													
	Resultado 2: Diagnóstico (informe) de caracterización.	Elaboración de informe.													
Objetivo 2	Resultado 3: Veinte funcionarios capacitados para que cumplan sus funciones teniendo en cuenta una perspectiva de género y de violencias basadas en género.	Elaboración de cartilla didáctica para funcionarios públicos.													
		Capacitación a funcionarios de la Fiscalía.													
	Resultado 4: Dos psicólogas contratadas que apoyen la atención psicosocial de las mujeres víctimas.	Acompañamiento y atención psicosocial a las mujeres víctimas.													
	Resultado 5: Un convenio celebrado con la Universidad San Buenaventura de	Socialización del proyecto con la entidad.													

	Cartagena para el apoyo a las mujeres víctimas.	Acuerdo de términos del convenio.																
Objetivo 3	Resultado 6: Un convenio de cooperación interadministrativo entre las entidades aliadas y la Fiscalía Seccional Cartagena.	Socialización del proyecto con los aliados.																
		Acuerdo de términos del convenio.																
Objetivo 4	Resultado 7: Una campaña publicitaria en contra de la violencia basada en género.	Elaboración de cartilla didáctica para la ciudadanía.																
		Lanzamiento público de la campaña.																
		Duración de la campaña.																
	Resultado 8: Una mesa interinstitucional de diálogo social sobre los derechos de las mujeres y la eliminación de toda forma de victimización	Celebración de mesa de trabajo entre las entidades de promoción y defensa de los derechos de las mujeres.																
Objetivo 5	Resultado 9: Cuarenta mujeres capacitadas en liderazgo, enfoque de derechos e identificación de los tipos de violencia	Elaboración de cartilla para víctimas.																
	Resultado 10: Cuarenta mujeres capacitadas seminarios	Capacitación a las 40 mujeres víctimas:																

Objetivo 6

	de arte, elaboración de artesanías y alimentos.	derechos humanos, liderazgo y emprendimiento.														
	Resultado 11: Dos paneles de debate sobre los efectos de la violencia basada en género.	Celebración de paneles de debate sobre violencia basada en género abiertos al toda la comunidad cartagenera.														
	Resultado 12: Una marcha pública ruta Plaza del Estudiante-Plaza de la Aduana convocada por la Ruta Pacífica de Mujeres y aliados estratégicos para la visibilización de la violencia contra las mujeres.	Convocatoria a la comunidad, gremios y asociaciones en pro de la defensa de los derechos de la mujer.														
		Preparación del material para utilizar (flyers, pancartas, etc.)														
		Celebración de la marcha.														

Tabla 6. Cronograma de actividades
Fuente: elaboración propia



15. ESTRATEGIAS DE EJECUCIÓN

La apuesta de intervención, se orienta al diseño de una estrategia de acompañamiento complementaria a las víctimas (denunciantes) ante la Fiscalía General de la Nación seccional Cartagena. La estrategia de acompañamiento, implica una cobertura en las siguientes dimensiones.

- **Acompañamiento psicosocial para la superación de la victimización**

Esta dimensión, implica la intervención directa con las mujeres victimizadas desde el hecho victimizante, a partir del reconocimiento de su calidad de víctima, la misma, es dispensada desde grupos interdisciplinarios de profesionales especialmente de psicólogos que ayuden al auto reconocimiento y la superación de la victimización a través de la concepción y contextos de vida digna y desarrollo humano. Para tales efectos, se efectuarán articulaciones con ONU Mujeres, organismo de cooperación internacional experto en superación de las violencias basadas en género. El primer paso de la misma, es la caracterización de las mujeres víctimas, para ello se diseña un instrumento y posteriormente se aplica. Analizada la información recopilada, se efectúa un informe diagnóstico sobre la caracterización de dichas mujeres.

El acompañamiento implica la contratación de personal idóneo y el fortalecimiento de la ruta de atención institucional de la Fiscalía Seccional en Cartagena.

- **Educación y liderazgo**

Esta dimensión se orienta a fortalecer las capacidades de liderazgo e innovación para el autoabastecimiento de las mujeres victimizadas, aspecto que será trabajado teniendo como aliados estratégicos a instituciones técnicas y de educación superior, tomando como referente las necesidades de formación del grupo de mujeres beneficiadas con la estrategia de intervención.

Por la otra también implica la sensibilización del personal de fiscales y 15 funcionarios que estructuran la red de atención para mujeres víctimas.

- **Educación y pedagogía social**

La pedagogía social ha impactado un área extremadamente relevante para nuestro proyecto: la educación en derechos humanos, a través de una pedagogía crítica, buscando educar desde una perspectiva ética a la que se agrega el componente político, por lo tanto se pretende que quien aprende identifique los problemas que aquejan a su comunidad, así como sus causas y posibles respuestas. Para lograr ese objetivo, los estudiantes deben convertirse en autores y protagonistas de su propio aprendizaje, a través de una metodología que involucre el conocimiento, la experiencia y la participación. “Esa relación le posibilita a las personas un aprendizaje integral, no sólo porque conoce y comprende los Derechos Humanos en su contexto, sino porque lo involucra en la promoción y defensa de ello” (Agudelo, 2010, p. 209).

Esta dimensión de la estrategia es relevante, porque las cadenas de exclusión tienen un componente educativo y cultural que debe ser trabajado coetáneamente a través de la visibilización de la violencia basada en género creando los espacios de participación ciudadana y promoviendo mesas de diálogo intersectorial para la equidad de la mujer e incidencia en las políticas públicas. Se ha hablado con una aliada importante que es la Ruta Pacífica de Mujeres, organización del tercer sector, la cual apoya el empoderamiento de mujeres y hace incidencia en la agenda pública.

Esta dimensión implica la puesta en marcha de mesas de diálogo social intersectorial en la que participen los medios, la academia y las organizaciones de base de mujeres, la misma busca que se debatan los temas de la penalización y la prevención de los actos constitutivos de la violencia de género.



16. VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD

Frente a la problemática que se pretende abordar, los factores de aceptación cultural, política y legislación aplicable, son favorables, pues ya han sido realizados otros trabajos de campo con objetivos parecidos a nivel nacional.

Los recursos financieros requeridos para la realización del proyecto (\$ 143.000.000) serán aportados en su totalidad por los aliados antes de la fecha de inicio del proyecto (agosto 17 de 2015). Los recursos humanos técnicos y profesionales que trabajarán en todas las etapas de ejecución, serán elegidos por su idoneidad para cumplir las labores encomendadas y asegurar el cumplimiento de los resultados e impacto esperados, adicionalmente los aliados estratégicos aportaran contrapartidas representados en el trabajo de personal técnico especializado e instalaciones para la realización de talleres y mesas de trabajo.

Con respecto a la sostenibilidad del proyecto, se espera que una vez culminado los resultados perduren en el tiempo, mediante la publicación de documentos como las cartillas ciudadanas para la prevención de violencias contra la mujer y medios de comunicación masivos, así como la concreción de políticas institucionales positivas referentes a la ruta de atención de las autoridades, particularmente la Fiscalía General de la Nación. Además, se pretende que mediante la celebración de encuentros, campañas y la entrega de material didáctico, la comunidad logre replegar la información y apoderarse de ella, para hacer generalizada una cultura de respeto por los derechos de la mujer.

17. CONDICIONANTES Y FACTORES EXTERNOS

Este proyecto se encuentra condicionado a que las mujeres víctimas de las conductas punibles de lesiones personales y violencia intrafamiliar denuncien a sus agresores ante la Fiscalía seccional de Cartagena y que estas a su vez

puedan ser localizadas y asistan a las mesas de trabajo donde se les capacitará sobre derechos humanos y de género, además, el cumplimiento de los objetivos, resultados e impacto planteados podría verse afectado por los siguientes factores externos: Falta de cooperación de las víctimas, falta de interés por parte de las autoridades públicas distritales y resistencia de la comunidad ante la sensibilización sobre los derechos de la mujer.



18. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO

A continuación se presenta la matriz de planificación del proyecto:

Marco Lógico			
Descripción	Indicador	Fuentes de verificación	Supuestos
Objetivo general: Desarrollar una estrategia de intervención desde la Fiscalía Seccional de la ciudad de Cartagena, orientada al acompañamiento psicosocial de las mujeres víctimas de violencia basada en género para la superación de la victimización con un enfoque de derechos.	20 funcionarios de Fiscalía capacitados. Convenio interadministrativo de Fiscalía con los aliados. 40 mujeres víctimas atendidas psicosocialmente y según el modelo de la pedagogía social. 40 mujeres víctimas capacitadas en derechos humanos y emprendimiento.	Memorias y actas de los encuentros y actividades realizadas. Informe final de ejecución del proyecto.	La estrategia es desarrollada e implementada al interior de la Fiscalía seccional de Cartagena
Objetivo específico 1: Caracterizar a las mujeres denunciantes de delitos en la ciudad de Cartagena.	Mujeres caracterizadas socioeconómicamente por familia. Diagnóstico (informe) de caracterización.	Actas y registros del instrumento aplicado para la caracterización. Informe publicado.	La información aportada por las 40 mujeres es certera y permite realizar la caracterización socioeconómica.

<p>Objetivo específico 2: Fortalecer la ruta de atención institucional de la Fiscalía General de la Nación a las mujeres víctimas de violencia de género partiendo del momento en que se formula la denuncia.</p>	<p>20 funcionarios capacitados para que cumplan sus funciones teniendo en cuenta una perspectiva de género y de violencias basadas en género.</p> <p>2 psicólogas contratadas que apoyen la atención psicosocial de las mujeres víctimas.</p> <p>1 Convenio celebrado con la Universidad San Buenaventura de Cartagena para el apoyo a las mujeres víctimas.</p>	<p>Cartilla para autoridades publicada.</p> <p>Actas y registros de las capacitaciones.</p> <p>Contratos de prestación de servicios de las psicólogas.</p> <p>Documento que contenga el convenio celebrado con la Universidad San Buenaventura.</p>	<p>Los funcionarios de la Fiscalía asisten a las capacitaciones.</p> <p>Las psicólogas cumplen su función de acompañamiento a las víctimas.</p> <p>La Universidad San Buenaventura presta su colaboración para la realización del convenio.</p>
<p>Objetivo específico 3: Fomentar la creación de redes de apoyo institucional a las mujeres víctimas de violencia de género.</p>	<p>Un convenio de cooperación interadministrativo entre las entidades aliadas y la fiscalía Seccional Cartagena.</p>	<p>Documento que contenga el convenio interadministrativo celebrado por la Fiscalía con las entidades aliadas.</p>	<p>Las entidades aliadas encuentran la propuesta relevante y prestan su colaboración para la realización del convenio.</p>
<p>Objetivo específico 4: Articular una propuesta de acción pedagógica a través de acciones positivas en las entidades comprometidas con la protección de los derechos de la mujer</p>	<p>1 Campaña publicitaria en contra de la violencia basada en género.</p> <p>1 mesa interinstitucional de diálogo social sobre los derechos de las mujeres y la eliminación de toda</p>	<p>Publicación de cartilla didáctica para la ciudadanía.</p> <p>Actas y registros de la mesa de dialogo interinstitucional.</p>	<p>La población participa de la campaña.</p> <p>Las entidades participantes y la población en general asisten a la mesa de dialogo.</p>



	forma de victimización.		
Objetivo específico 5: Promover el fortalecimiento de las mujeres víctimas para que recuperen su capacidad de agencia y se reconozcan como titulares de derecho.	40 mujeres capacitadas en liderazgo, enfoque de derechos e identificación de los tipos de violencia 40 mujeres capacitadas seminarios de artes, elaboración de artesanías y alimentos.	Memorias y actas de los encuentros y actividades realizadas. Registro de información recaudada en grupos focales.	Las mujeres denunciantes se reconocen como víctimas y asumen una actitud asertiva en las actividades para sentirse empoderadas en sus derechos humanos y de género.
Objetivo específico 6: Sensibilizar a la población sobre la protección a los derechos humanos y de género, especialmente sobre los derechos de la mujer.	2 paneles de debate sobre los efectos de la violencia basada en género. 1 marcha pública ruta Plaza del Estudiante-Plaza de la Aduana convocada por la Ruta Pacífica de Mujeres y aliados estratégicos para la visibilización de la violencia contra las mujeres.	Memorias y actas de los encuentros y actividades realizadas. Lista de asistentes a los encuentros y actividades realizadas.	La población muestra interés por el tema y asiste a los eventos programados.
Resultado 1: Mujeres caracterizadas socioeconómicamente por familia.	Instrumento aplicado para la caracterización de las víctimas.	Documentos impresos de la caracterización.	Las víctimas brindan la información primaria requerida.
Resultado 2: Diagnóstico (informe) de caracterización.	1 informe final de caracterización de las víctimas.	Documento final impreso sobre la caracterización.	Los datos e información son obtenidos de manera oportuna.



Resultado 3: Veinte funcionarios capacitados para que cumplan sus funciones teniendo en cuenta una perspectiva de género y de violencias basadas en género.	20 funcionarios capacitados para atención a los usuarios desde una perspectiva de género. 1 cartilla didáctica para funcionarios publicada.	Actas y registros de asistencia de las capacitaciones. Cartillas impresas. Fotos.	Los funcionarios seleccionados asisten a las capacitaciones.
Resultado 4: Dos psicólogas contratadas que apoyen la atención psicosocial de las mujeres víctimas	2 profesionales contratadas para realizar seguimiento y acompañamiento a las víctimas.	Documento del contrato. Acta de inicio de labores. Actas y registros de seguimiento. Documentos de trabajo.	Las profesionales son idóneas y realizan el seguimiento y acompañamiento a las víctimas.
Resultado 5: Un Convenio celebrado con la Universidad San Buenaventura de Cartagena para el apoyo a las mujeres víctimas	1 convenio de apoyo a las mujeres víctimas celebrado con la Universidad San Buenaventura.	Documento del convenio de apoyo con la Universidad San Buenaventura.	La Universidad se muestra interesada por apoyar el proyecto.
Resultado 6: Un convenio de cooperación interadministrativo entre las entidades aliadas y la Fiscalía Seccional Cartagena.	1 convenio de cooperación interadministrativo celebrado.	Documento del convenio de cooperación interadministrativa.	Las partes se interesan por reunir esfuerzos para solucionar la problemática.
Resultado 7: Una campaña publicitaria en contra de la violencia basada en género	1 campaña publicitaria lanzada. 1 cartilla didáctica para la ciudadanía publicada.	Cartillas impresas. Fotos. Noticias de prensa. Registro de emisiones radiales.	La información contenida en la cartilla es útil y fácil de entender. La ciudadanía se interesa por el problema.



<p>Resultado 8: Una mesa interinstitucional de diálogo social sobre los derechos de las mujeres y la eliminación de toda forma de victimización.</p>	<p>1 mesa de dialogo realizada.</p>	<p>Actas y registros de asistencia a la mesa de diálogo. Fotos.</p>	<p>Las autoridades, las víctimas y la ciudadanía asisten a la mesa de dialogo.</p>
<p>Resultado 9: Cuarenta mujeres capacitadas en liderazgo, enfoque de derechos e identificación de los tipos de violencia.</p>	<p>40 mujeres capacitadas en derechos humanos desde una perspectiva de género. 1 Cartilla didáctica para las victimas publicada.</p>	<p>Actas y registros de asistencia a las capacitaciones. Fotos. Cartillas impresas.</p>	<p>Las mujeres se interesan por aprender sobre derechos humanos desde una perspectiva de género. Las mujeres asisten a las capacitaciones.</p>
<p>Resultado 10: Cuarenta mujeres capacitadas seminarios de artes, elaboración de artesanías y alimentos.</p>	<p>40 mujeres capacitadas en nuevos pasatiempos y oficios varios.</p>	<p>Actas y registros de asistencia a las capacitaciones. Fotos.</p>	<p>Las mujeres se interesan por aprender sobre nuevos pasatiempos y oficios. Las mujeres asisten a las capacitaciones.</p>
<p>Resultado 11: Dos paneles de debate sobre los efectos de la violencia basada en género.</p>	<p>2 paneles de debate realizados.</p>	<p>Actas y registros de asistencia. Fotos.</p>	<p>Las autoridades públicas y la ciudadanía se interesan por la temática y asisten a los paneles.</p>
<p>Resultado 12: Una marcha pública ruta Plaza del Estudiante- Plaza de la Aduana convocada por la Ruta Pacífica de Mujeres y aliados</p>	<p>1 marcha pacífica realizada.</p>	<p>Actas, fotos, noticias de prensa.</p>	<p>La ciudadanía se interesa por el tema y asiste a la marcha pacífica.</p>



estratégicos para la visibilización de la violencia contra las mujeres.			
Actividades de resultado 1		Supuestos	
Aplicar instrumento para caracterizar.		Las víctimas brindan la información primaria requerida.	
Actividades de resultado 2		Supuestos	
Elaboración de informe.		Los datos e información son obtenidos y analizados de manera eficiente y oportuna.	
Actividades de resultado 3		Supuestos	
Elaboración de cartilla didáctica para funcionarios públicos. Capacitaciones a funcionarios de la Fiscalía.		La información secundaria para la redacción de la cartilla es elaborada oportunamente. Los funcionarios asisten a las capacitaciones.	
Actividades de resultado 4		Supuestos	
Acompañamiento y atención psicosocial a las mujeres víctimas.		Las profesionales son idóneas y realizan el seguimiento y acompañamiento a las víctimas.	
Actividades de resultado 5		Supuestos	
Socialización del proyecto con la entidad. Acuerdo de términos del convenio.		La Universidad se muestra interesada por apoyar el proyecto.	
Actividades de resultado 6		Supuestos	
Socialización del proyecto con los aliados. Acuerdo de términos del convenio.		Las partes se interesan por reunir esfuerzos para solucionar la problemática.	
Actividades de resultado 7		Supuestos	
Elaboración de cartilla didáctica para la comunidad. Lanzamiento público de la campaña. Duración de la campaña.		La información secundaria para la redacción de la cartilla es obtenida oportunamente. La información contenida en la cartilla es útil y fácil de entender. La ciudadanía se interesa por el problema.	
Actividades de resultado 8		Supuestos	

Celebración de mesa de trabajo entre las entidades de promoción y defensa de los derechos de las mujeres.	Las autoridades, las víctimas y la ciudadanía asisten a la mesa de dialogo.
Actividades de resultados 9 y 10	Supuestos
Elaboración de cartilla para víctimas. Capacitaciones varias a las 40 mujeres víctimas: derechos humanos, liderazgo y emprendimiento.	Las mujeres se interesan por aprender sobre derechos humanos desde una perspectiva de género. Las mujeres se interesan por aprender sobre nuevos pasatiempos y oficios. Las mujeres asisten a las capacitaciones.
Actividades de resultado 11	Supuestos
Celebración de paneles de debate sobre violencia basada en género abiertos al toda la comunidad cartagenera.	Las autoridades públicas y la ciudadanía se interesan por la temática y asisten a los paneles.
Actividades de resultado 12	Supuestos
Convocatoria a la comunidad, gremios y asociaciones en pro de la defensa de los derechos de la mujer. Preparación del material para utilizar (flyers, pancartas, etc.) Celebración de la marcha.	Los convocados prestan su interés y apoyo a la causa. El material diseñado es llamativo. La ciudadanía acude a la marcha.

Tabla 7. Matriz de planificación del proyecto
Fuente: elaboración propia



19. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

A continuación se describe el presupuesto y los recursos necesarios para la ejecución del proyecto:

Partida	Descripción	Valor por mes	Numero de meses	Valor total	Valor total partida
Personal	Coordinador general	\$ 2'000.000	24	\$48'000.000	\$106'000.000
	Coordinador Estrategia Acompañamiento	\$ 1'800.000	24	\$43'200.000	
	Asesor (Pedagogo)	\$ 1'000.000	5	\$5'000.000	
	Asesor (Psicólogo)	\$ 1'000.000	5	\$5'000.000	
	Asesor (Abogado)	\$ 1'000.000	5	\$5'000.000	
	Auxiliar (1)	\$ 500.000	5	\$2'500.000	
Equipo	Computador de mesa	N/A	N/A	\$ 1'300.000	\$3'000.000
	Computador portátil	N/A	N/A	\$ 1'000.000	
	Impresora	N/A	N/A	\$ 700.000	
Insumos	Papelería	\$ 300.000	24	\$7'200.000	\$24'400.000
	Tinta impresora	\$ 300.000	24	\$7'200.000	
	Publicaciones	N/A	N/A	\$ 10'000.000	
Eventos	Encuentros, socializaciones, grupos focales, etc.	N/A	N/A	\$ 10'000.000	\$ 10'000.000
Valor total del proyecto					\$143'000.000

Tabla 8. Presupuesto
Fuente: elaboración propia



20. REFERENCIAS

- Adams, J. (2005). The Rule of the Father: Patriarchy and Patrimonialism in Early Modern Europe. En Camic, C., Gorski, P. S. & Trubek, D. M. (Ed.), *Max Weber's Economy and Society: A Critical Companion* (pp. 237- 265). Stanford: Stanford University Press.
- Agudelo, E. (2010). *Pedagogías críticas y educación en derechos humanos (EDH) en el ámbito formal, no formal e informal*. Disponible en: <http://www.udistrital.edu.co:8080/documents/37512/43300/%2813%29+Elkin+Agudelo.pdf>
- Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. 2001. Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias: Síntesis del Diagnóstico. Recuperado de: [http://midas.cartagena.gov.co/pdf/descargas/pot2001/diagnostico/SINTESIS DEL DIAGNOSTICO.pdf](http://midas.cartagena.gov.co/pdf/descargas/pot2001/diagnostico/SINTESIS_DEL_DIAGNOSTICO.pdf)
- Bédmar, M. y Añaños, B. F. (2006), *Introducción a la pedagogía social*. Educación social, Granada, Grupo Editorial Universitario.
- Constitución Política 1 de 1991. [Asamblea Nacional Constituyente]. Julio 4 de 1991.
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, firmado en Estambul el 11 de mayo de 2011. CETS No: 210. Disponible en: <http://conventions.coe.int/Treaty/EN/Treaties/HTML/210.htm>
- Departamento Administrativo Distrital de Salud. (2014). *Comportamiento de la violencia infrafamiliar (VIF), violencia sexual (VSX) y violencia contra la mujer (VCM), SIVIGILA Cartagena en los 3 primeros periodos epidemiológicos año 2014*. Recuperado de:

http://www.dadiscartagena.gov.co/images/docs/saludpublica/vigilancia/boletines/2014/vif_vsx_vcm_sem_12_2014.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2005). *Censo Poblacional 2005*. Recuperado de: http://www.dane.gov.co/files/censo2005/gene_15_03_07.pdf

Gossain, J. C. (2012). Plan de desarrollo departamento de Bolívar 2012-2015 "Bolívar Ganador". Recuperado de: http://www.observatoriodeldeporte.gov.co/docs/col/36/attach/Plan_de_desarrollo_departamento_de_Bolivar_2012-2015.pdf

Hartmann, H. (1967). Capitalism, Patriarchy, and Job Segregation by Sex. *Signs*, 1 (3), pp. 137-169. Publicado por: The University of Chicago Press. Recuperado de: <http://www.jstor.org/discover/10.2307/3173001?uid=2&uid=4&sid=21106763559483>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2014). *Boletín de Prensa Forensis 2013*. Recuperado de: <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/10180/145695/presentacion+forensis2014.pdf/3b0aa016-1a19-4322-9cf3-a9b9fd985978>

Ley n° 1257 de 2008. [Congreso de la República] Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones, 4 de diciembre de 2008

Ley n° 599 de 2000. [Congreso de la República] Por la cual se expide el Código Penal, 24 de julio de 2000

Observatorio de Humanas: Mujeres, paz y seguridad. (2013). Estadísticas sociodemográficas Información regional. *Boletín No. 3*. Recuperado de: <http://www.humanas.org.co/archivos/3boletinBolivar.pdf>

Organización Mundial de la Salud. (2013). *Global and regional estimates of violence against women*. Recuperado de: http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/85239/1/9789241564625_eng.pdf

Presidencia de la República. (2015). *Hoy Colombia tolera mucho menos las violencias contra las mujeres, pero hay que redoblar esfuerzos para erradicar este problema*. Recuperado de: http://wp.presidencia.gov.co/Noticias/2015/Marzo/Paginas/20150305_07-Hoy-Colombia-tolera-mucho-menos-violencias-contra-mujeres-pero-redoblar-esfuerzos-erradicar-problema.aspx

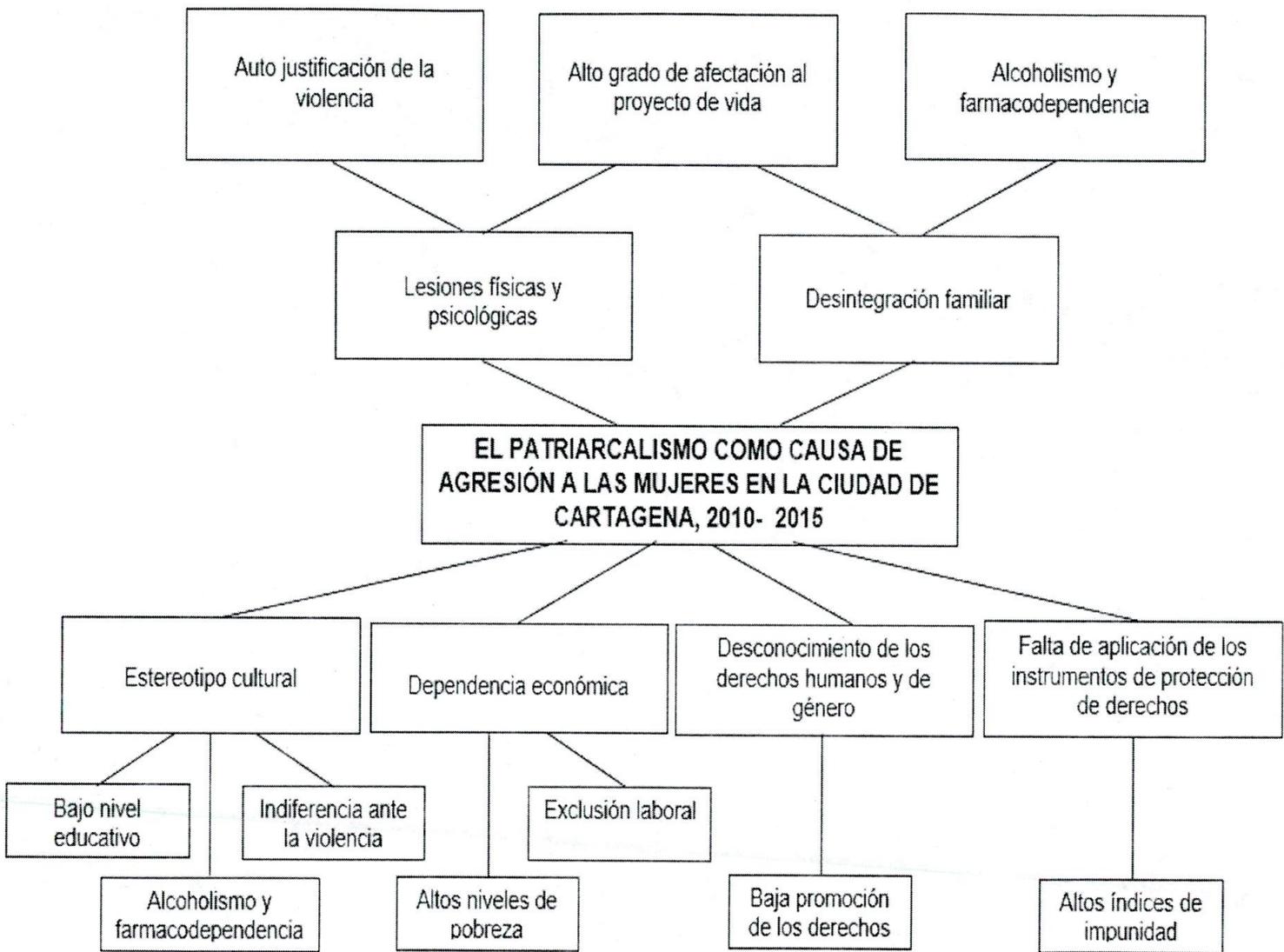
Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, firmado en Maputo el 11 de julio de 2003. Disponible en: http://www.achpr.org/files/instruments/women-protocol/achpr_instr_proto_women_eng.pdf

Recomendación general N° 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, “La violencia contra la mujer” (29 de enero de 1992), disponible en: http://www.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw_19.pdf

Resolución 48/104 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer” A/RES/48/104 (20 de diciembre de 1993), disponible en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N94/095/08/PDF/N9409508.pdf?OpenElement>

Zabludovsky, G. (1986). Max Weber y la dominación patrimonial. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 124 (1), 75- 96.





21.2. Anexo 2. Árbol de objetivos.

